

SAAVEDRA FAJARDO, CHANTRE DE LA IGLESIA DE CARTAGENA

EL hallazgo de tres cartas originales de Saavedra Fajardo y una del cardenal don Gaspar de Borja y Velasco en el Archivo Catedral de Murcia nos permite ampliar considerablemente los conocimientos que teníamos del beneficio eclesiástico obtenido por don Diego, y que disfrutó desde Roma durante algunos años, no sin encontrar grandes dificultades para lograr que se le permitiera tomar posesión por delegación y cobrar los frutos y distribuciones capitulares correspondientes a su chantría durante el tiempo que disfrutó tal prebenda. También una de estas cartas nos aclara, casi definitivamente, un hecho bastante discutido durante largo tiempo, el de que por lo menos hasta 1630 Saavedra Fajardo no había recibido órdenes mayores, no se había ordenado de sacerdote.

El fallecimiento del chantre de Murcia, don Cristóbal de Avila (1), permitió a Saavedra Fajardo solicitar del Papa Urbano VIII la chantría vacante, y como su actividad y valía eran ya bien conocidas en Roma, y a ello unía la decisiva influencia de su protector el cardenal

(1) Publicó Andrés Baquero Almansa en el periódico *La Verdad*, de Murcia, de 29 de diciembre de 1910, un artículo dedicado a estudiar los actos que se realizaron en el Cabildo catedralicio en la toma de posesión de don Diego como chantre de la Iglesia de Cartagena. Realiza este estudio con las notas tomadas de los acuerdos recogidos en el Libro de actas de dicho Cabildo, pero sin conocer estas cartas originales de Saavedra que publicamos, e incluso una mala lectura le hizo transcribir el apellido del chantre fallecido Avila, por Abela. La totalidad de dicho artículo fué reproducido por González Palencia en su edición de las obras completas de don Diego. Vid. González Palencia, A.—Diego de Saavedra Fajardo.—*Obras Completas*—Recopilación, estudio preliminar, prólogo y notas de.—Ed. Aguilar. Madrid. Burgos. Imp. Aldecoa, 1946, págs. 26-8.



Borja y Velasco, que procuró poderosamente su concesión, fueron suficientes para que el Pontífice le expidiera el nombramiento que había solicitado de la chantría vacante en la Iglesia de Cartagena. Ignoramos la fecha de la concesión de esta merced, pero sí sabemos que ya en 10 de julio de 1627, no a últimos de agosto como dice Baquero (2), don Diego escribía al Cabildo de Cartagena comunicando la gracia que le había concedido el Santo Padre. Expresaba que con este nombramiento se habían cumplido los deseos que siempre había tenido de ostentar algún título murciano que le sirviera para ligarle más estrechamente con el Cabildo, con objeto de que sus servicios fueran más completos y obligados. Lamentaba que, por el puesto que ocupaba en Roma, no le fuera posible tomar posesión personalmente de su chantría, pero ofrecía en compensación ocuparse de todos los asuntos que el Cabildo tuviera que resolver en Roma, deseoso de corresponder dignamente a la merced de que había sido objeto y que tanto le unía a la Iglesia de Murcia, ya que como uno de sus miembros estaría más obligado en adelante en prestarles sus servicios, como así se lo exigía su nombramiento de chantre de Cartagena.

Expone Baquero el desarrollo de los actos que se sucedieron en el Cabildo Capitular celebrado el día 7 de septiembre de 1627, al dar cuenta el notario Ginés Casuso, en nombre del deán don Alberto Lisón, del nombramiento de don Diego como chantre, presentando a la vez unas letras apostólicas en que se ordenaba dieran posesión de la chantría vacante por la muerte de don Cristóbal de Avila a Saavedra Fajardo. La junta capitular comisionó al arcediano de Lorca y al doctoral Martínez Válvás para el examen de dichos documentos.

Tres días después, en otro cabildo, los comisionados expusieron ante los capitulares reunidos para oír su informe, que habían examinado las letras apostólicas, el mandamiento del Deán y los poderes otorgados por don Diego Saavedra Fajardo a don Baltasar Fontes de Albornoz, caballero de la Orden de San Juan para tomar posesión en su nombre, resultando todos ellos en orden, por lo que entendían que se le podía dar la posesión que solicitaba. Así lo acordaron la totalidad de los canónigos y

(2) No presta atención Baquero al hecho de que si la carla de Saavedra Fajardo hubiera estado fechada en Roma en los últimos días de agosto, hubiera resultado muy difícil que en 7 de septiembre se pudiera ya dar lectura de ella en Murcia, cuando lo normal era una tardanza de más de un mes en la correspondencia entre Roma y Murcia, previo el obligado paso por Madrid.



dignidades asistentes al Cabildo, previos los acostumbrados juramentos. Acto seguido se nombró una comisión compuesta de canónigos, racioneros y medio racioneros encargada de dar posesión a don Baltasar Fontes de Albornoz, en nombre de don Diego Saavedra Fajardo, de la tercera silla del coro, perteneciente a dicha chantría, así como del lugar que le correspondía en el Cabildo. Seguidamente don Baltasar Fontes de Albornoz tomó posesión en la forma acostumbrada, esto es, sentándose en cada uno de ellos «espacio y tiempo».

Enterado de estos actos y con el acta notarial de ellos en su poder, escribió don Diego desde Roma en 12 de noviembre del mismo año (3), agradeciendo al Cabildo el recibimiento que le habían hecho y la posesión que le habían otorgado de su prebenda. Con objeto de congraciarse con los componentes del Cabildo, ya que le resultaba imposible ausentarse de Roma por su oficio de agente y procurador de Felipe IV, manifestaba de nuevo su propósito de servirles en cuanto les pudiera ser útil; rogaba que le concedieran la presente en su dignidad, con el fin de que estuviera más obligado con ellos, y así pudiera sin escrúpulo alguno seguir disfrutando de su chantría, compensando su ausencia con los servicios que por su cargo pudiera prestarles cerca de la corte pontificia, asegurándose así de que, aunque el nombramiento le había sido concedido por el Papa Urbano VIII, la aceptación de sus servicios en Roma le significarían la complacencia del Cabildo en su designación, ya que hasta entonces no había querido valerse de su beneficio porque deseaba deberles el nombramiento, como si ellos mismos hubieran sido los autores de la concesión de dicha prebenda.

Pero no seguro de la aceptación y conformidad del Cabildo murciano, don Diego obtuvo de su protector el cardenal don Gaspar de Borja que escribiera personalmente al Deán y Cabildo con igual fecha, interesándose en la concesión de la gracia que solicitaba; en esta misiva el cardenal Borja daba fe de que don Diego servía la agencia real en Roma, y siendo necesaria la presencia de Saavedra Fajardo en la Corte pontificia para el real servicio, y aparte de ello por la estima personal que tenía al nuevo Chantre, suplicaba al Cabildo que lo tuviera por presente, agradeciendo anticipadamente el favor que se le haría estimando las consideraciones que les exponía; y ello añadía el ofrecimiento de su

(3) Vid. la segunda de las cartas de Saavedra Fajardo que publicamos.



persona y dignidad cerca del Santo Padre, para la resolución de cuantos asuntos la Iglesia de Cartagena tuviera que solventar en Roma (4).

Pese a las peticiones y ofrecimientos de Saavedra Fajardo y del cardenal Borja y Velasco, el Cabildo debió de oponer algunos reparos por la ausencia de don Diego, por cuanto éste hubo de solicitar del Santo Padre un breve pontificio por el que se le dispensaba por un año de su presencia en Murcia para seguir disfrutando de su chantría. Pasado el año, se preocupó Saavedra de obtener nueva gracia, logrando en primer lugar del Cabildo preferencia por un año para su chantría, y otro breve pontificio, después, de presencia por dos años. Aparte de ello, como las dificultades que oponía el Cabildo no eran sólo de ausencia sino también de no estar ordenado de órdenes sacras, por lo que entendía que no debían de abonársele sus frutos y distribuciones, logró don Diego del Papa otro breve dispensándole en no estar ordenado de mayores para poder cobrar su *prima grossa* y distribución (5).

Es interesante esta carta, aparte de las noticias que proporciona de las dificultades que tenía Saavedra Fajardo para disfrutar de su chantría y el de que continuaba ostentándola en febrero de 1630, por el dato tan importante que contiene y que nos aclara una duda que siempre ha preocupado a los biógrafos del diplomático murciano. Roche y Tejera entendieron que Saavedra Fajardo no había recibido las sagradas órdenes (6); en cambio otros, y últimamente González Palencia han expuesto su opinión de que don Diego fué sacerdote, basándose para ello en que en algunos escritos suyos antefirma como capellán, y en que tuvo ornamentos sacerdotales propios «que sería raro... si no hubiera podido usarlos personalmente» (7). Podemos observar cómo con toda claridad manifiesta Saavedra Fajardo al Cabildo de Cartagena que había logrado un breve pontificio para poder gozar de su chantría con todos sus frutos y distribuciones, «dispensando en no ser ordenado de orden sacro». Esto ocurría en 1630, cuando Saavedra Fajardo contaba ya 46 años de edad, por lo que se puede afirmar que no pasó de ser «un mero clérigo de menores». Y en esta carta su antefirma es también la de capellán, precisa-

(4) Vid. la tercera carta, del cardenal Borja.

(5) Vid. la cuarta carta, de Saavedra Fajardo, de 1630.

(6) Roche, Conde de, y Tejera, José Pío.—*Saavedra Fajardo. Sus pensamientos, sus poesías, sus opúsculos, precedidos de un discurso preliminar crítico, biográfico y bibliográfico sobre la vida y obras del autor.*—Madrid, Fortanet, 1884, págs. XXXI-XXXIII.

(7) González Palencia, ob. cit., pág. 12.



mente al dirigirse al Cabildo, y en una carta en que afirma poseer un breve pontificio que le dispensaba de no estar ordenado de orden sacro, por lo cual la suposición de González Palencia cae totalmente por tierra.

También carece de fundamento la conjetura de Baquero, y que reproduce González Palencia, de que cuando pasó un año, se «acabó la gracia» y que el Cabildo destinó los frutos y distribuciones de don Diego a la retención de los censos pagados sobre la mesa capitular. Ya hemos indicado que Saavedra Fajardo continuaba al cuarto año de la concesión de su chantría disfrutando de sus beneficios, pero al no poder alargar esta situación por más tiempo, toda vez que sus ocupaciones en Roma eran mucho más importantes que el disfrute de su prebenda de Murcia y sus aspiraciones diplomáticas estaban a punto de cumplirse, por lo que hubo de decidirse a renunciar al disfrute de su chantría, pero reteniéndola en cierta manera, ya que logró del Santo Padre una nueva gracia que probaba el prestigio que gozaba don Diego en Roma, y fué el de solicitar el traspaso de su chantría a favor de su sobrino don Juan Saavedra, que por entonces se hallaba con él en Roma. Conseguido el breve pontificio, hubo de recurrir otra vez a pedir nuevos favores, el que se le diera posesión por poderes, dispensa del año de residencia y una licencia de cinco años por estudios. Todo ello debido a que su sobrino, extremadamente joven, no sólo no estaba ordenado, sino que se hallaba aún lejos de acabar sus estudios. A todo hubo de acceder el Cabildo, pues según Baquero, algunos años después y según consta en las Actas Capitulares, se tomó el acuerdo de que se diera carta al chantre para el Obispo de Orihuela con objeto de que fuera ordenado de Epístola, *extra-tempora*.



DOCUMENTOS

I

Su Beatitud me a hecho gracia de la chantria de essa Santa Iglesia que vaca por muerte de don Christoual de Auila, que esta en gloria, con que veo cumplidos los desseos que siempre e tenido de algun titulo con que assistir al seruicio de V. S. y solamente siento que el puesto que aqui ocupo no me deje yr luego a reciuir este honor y seruir de mas cerca a V. S. Entretanto que esto se dispone, suplico a V. S. me honre con las ocupaciones de su seruicio que se ofrecieren en esta Corte, pues esta nueua obligacion acrescida a las muchas que yo tenia antes aseguran mi cuidado y atencion en lo que tocara a essa Santa Iglesia. Guarde Dios a V. S. con los acrescentimientos que desseo. Roma y julio 10, 1627. De V. S. mas cierto seruidor, Don Diego Saauedra Fajardo.

II

E entendido el affecto y demostracion con que V. S. se siruio de mandar se me dicesse la possession de la chantria de essa Santa Iglesia. Esta nueua obligacion se acrece a las muchas que yo tenia antes, y desseo desambarazarme de las ocupaciones de aqui para yr a reconozellas y seruillas, pero no podrá ser tan presto, y assi suplico a V. S. que entretanto me de aqui muchas ocasiones de su seruicio, concediendome la presencia de essa dignidad para que mas sin escrupulo pueda atender a el, que aunque esta gracia me la a concedido Su Beatitud, no me e valido aun de ella porque desseo deuersela a V. S., que guarde Dios con los acrescentamientos que puede. Roma y nouiembre 12, 1627. De V. S. mas obligado seruidor, Don Diego Saauedra Fajardo.



III

Don Diego de Saavedra, chantre de essa Santa Iglesia, sirue en esta Corte (como V. S. saue) la agencia de Su Magestad, y assi por lo que interessa su Real seruicio en que assista aqui, como por lo que yo le estimo y desseo tener cerca de mi persona, supplico a V. S. con las veras que puedo le haga presente, que sera para mi muy gran fauor y no de poca importancia su asistencia para los negocios que se le pueden ofrecer a V. S. en esta Corte, y en lo que conuiniere para el buen sucesso de ellos interpondre yo mis officios con su Beatitud en reconocimiento de esta merced que espero recibir de V. S., que guarde Dios como desseo. Roma a 12 de nouiembre 1627. El cardenal de Borja y Velasco.

IV

Estos años con ocasion de las guerras de Italia se an perdido muchos correos y sucedido muchas quiebras en la correspondencia y segun e entendido se perdió vn despacho mio en que me mostraua reconocido a la merced que V. S. me avia hecho en la preferencia por vn año de mi chanzia, y tambien un breue de su Beatitud dispensando en no ser ordenado de orden sacro para que ganase enteramente los frutos y distribuciones, cuyo duplicado remiti agora, y otro breue de presencia por dos años, y espero que en la execucion de ambos me a de hazer V. S. la misma merced que en el pasado, como se lo suplico, a que me mostrare siempre reconocido en quanto se ofreciere del seruicio de V. S., que guarde Dios con los acresientos espirituales y temporales que desseo. Roma y febrero 23, 1630. De V. S. capellan, Don Diego Saavedra Faxardo.

